

Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-12029-15-0956-2018

956-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	15,160.2
Muestra Auditada	15,160.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los recursos destinados durante el ejercicio 2017 al Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, al Gobierno del estado de Guerrero se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los cuales ascendieron a 15,160.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado Núm. 1 de la auditoría número 951-DS-GF denominada “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal”, realizada al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en cumplimiento del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió los recursos del fondo para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, para el municipio de Chilpancingo de los Bravo por 15,160.2 miles de pesos, los cuales fueron transferidos en dos ministraciones dentro de los plazos y porcentajes establecidos, la primera ministración por el 70.0% de lo convenido en el mes de marzo por 10,612.1 miles de pesos y la segunda por el restante 30.0% en julio por 4,548.1 miles de pesos; asimismo, se abrió una cuenta bancaria específica y productiva, para la administración de los recursos del FORTASEG 2017 y de sus rendimientos por 12.6 miles de pesos.

3. Se verificó que la cuenta bancaria en la que se manejó el subsidio tenía un saldo de 8.3 miles de pesos que a la fecha de la auditoría, 31 de marzo de 2018, no se había reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

2017-D-12029-15-0956-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,273.31 pesos (ocho mil doscientos setenta y tres pesos 31/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no haber devengado el recurso del FORTASEG al 31 de diciembre de 2017.

4. Mediante el oficio número AEGF/0956/2018, del 27 de febrero de 2018, el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, notificó al Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, la orden de auditoría número 956-GB-GF, con título “Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)”, que tendrá por objetivo fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, mediante el Subsidio, o en su caso, a los estados, cuando ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, de conformidad con lo

establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, también le comunicó el nombre y cargo del responsable de la auditoría, del personal designado para la práctica de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación y solicitó proporcionar al personal comisionado la información y documentación que se detalló en la relación anexa al oficio en comento; asimismo, se solicitó notificar la designación de un representante municipal que fungiera como enlace con la Auditoría Superior de la Federación.

Con oficio número PM/0146/2018 del 07 de marzo de 2018, se nombró al enlace del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para llevar a cabo la coordinación de los trabajos de la auditoría al Coordinador del Programa.

A fin de cumplir con la orden de auditoría el personal de la Auditoría Superior de la Federación, comisionado para el desarrollo de la auditoría se presentó en las oficinas de la presidencia municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para dar inicio a los trabajos de la auditoría, evento que se documentó mediante el “Acta de Formalización e Inicio de Trabajos de Auditoría” número 001/CP2017, suscrita el 8 de marzo de 2018, diligencia que fue atendida por el Coordinador del Programa, para llevar a cabo la coordinación de los trabajos de la auditoría.

Asimismo, el Coordinador del Programa, manifestó en el acta de Acta de Formalización e Inicio de Trabajos de Auditoría número 001/CP2017, que se da por enterado del requerimiento de información y documentación, así como del plazo concedido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del oficio número AEGF/0956/2018, del 27 de febrero de 2018, de conformidad con los artículos 9 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como de la relación del requerimiento de información y documentación contenida en el anexo del oficio orden de auditoría.

El 12 de marzo de 2018, mediante oficio número PM/153/2018, el Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, manifestó que fue designado a partir del 18 de octubre de 2017. En esa misma fecha dio inicio el proceso de Entrega-Recepción de la Administración Municipal, proceso que se programó concluir el 09 de enero de 2018, con el acto protocolario de la firma del Acta correspondiente y la entrega física de la documentación, información y asuntos en trámite por parte de los funcionarios municipales salientes; sin embargo este proceso no se concluyó debido a la inasistencia de estos últimos, situación cuya consecuencia final fue la no recepción de documentos ni información alguna, principalmente la relacionada con el ejercicio de los recursos públicos federalizados que fueron transferidos al municipio del periodo del 01 de enero y hasta el 17 de octubre de 2017.

En virtud de que el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, carece de la información y documentación requerida para poder llevar a cabo la auditoría número 956-GB-GF, con título “Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de

México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)”, cuyo objetivo es fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Subsidio, o en su caso, a los estados, cuando ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, del periodo del 01 de enero al 17 de octubre de 2017, mediante oficio número PM/153/2018 del 12 de marzo de 2018, donde manifiesta el motivo por el cual el municipio carece de la documentación requerida por la Auditoría Superior de la Federación mediante el oficio número AEGF/0956/2018, del 27 de febrero de 2018, y anexan a ese oficio, entre otros documentos:

- Acta Circunstanciada del 09 de enero de 2018, en la cual se asientan los hechos de la ausencia del equipo de transición de la Administración Municipal saliente, que deberían ser encabezados por el Alcalde con Licencia de este Municipio Capitalino, para efecto de la firma del Acta Administrativa Final de Entrega-Recepción Intermedia de la Administración Municipal Periodos 2015-2017/2017-2018, de conformidad con la Ley Número 213 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios del Estado de Guerrero (copia certificada).
- Acta Número Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Uno (15,841), del 09 de enero del año 2018, pasada ante la Fe Pública del Notario Público Número Dos del Distrito Notarial de los Bravo, donde hace constar los actos suscitados durante la firma por parte del Comité de Entrega-Recepción, del Acta Final de Entrega-Recepción Intermedia 2015-2018, del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.
- Oficios Números PM/802, PM/803, PM/804, PM/805, PM/806, PM/807, PM/808, PM/809 Y PM/810, del 04 de diciembre de 2017, 08 de enero de 2018 y 14 de diciembre de 2017, respectivamente, mediante el cual se invita al Presidente Municipal Constitucional con Licencia; al Auditor Superior del Estado de Guerrero; Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero; al Secretario de Desarrollo Rural y Coordinador del Comité de Entrega; a la Primera Síndica Procuradora; al Secretario General del Ayuntamiento; a la Secretaria de Finanzas y Administración y al Secretario de Salud Municipal, al acto de la firma del Acta Final de Entrega-Recepción Intermedia 2015-2018 del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- Oficio número 013/SG/2018, del 10 de enero de 2018, suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, signado al Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento de que en la 23ª Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de noviembre del año 2017, los integrantes del Cabildo Municipal aprobaron el acuerdo: “Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo para solicitar al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para que,

a través de la Auditoría General del Estado, realice una Auditoría Integral a la Administración del Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en los periodos comprendidos del 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y del 01 de enero de 2017 al 16 de octubre de 2017, o en su caso, informe a este Cabildo el resultado existente del proceso de fiscalización correspondiente de los periodos señalados, si ya existieran”.

- Acta de la 23ª Sesión Extraordinaria de Cabildo del 22 de noviembre del año 2017, de la aprobación del acuerdo para solicitar al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que, mediante de la Auditoría General del Estado, realice una Auditoría Integral a la Auditoría Integral a la Administración del Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en los periodos del 01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y del 01 de enero de 2017 al 16 de octubre de 2017, o en su caso, informe a este Cabildo el resultado del proceso de fiscalización de los periodos señalados, si ya existieran.
- Acuses de recibido tramitados el 08 de marzo de 2018 ante la Fiscalía de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante los cuales solicitan copias certificadas de las actuaciones que integran las carpetas de investigación de los expedientes: 12022200100003180118 por el delito de Peculado; 12022200100002080118 por el Ejercicio Indebido del Servicio Público y 12022200200001080118 por el Ejercicio Indebido del Servicio Público; todos ellos promovidos por él, Segundo Síndico Procurador y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- Acta de la Tercera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 17 de octubre de 2017, mediante la cual se autoriza licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se toma protesta al Presidente Municipal Suplente.

Con base en la publicación del “Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, que Celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guerrero y los Municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Iguala de la Independencia y Zihuatanejo de Azueta”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2017, se identificó que al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, le fueron asignados por el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) por \$15,160,160.00 (QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Se concluyó que el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, carece de la documentación justificativa y comprobatoria que ampare la aplicación y destino de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), del primero de 01 enero al 17 de octubre de 2017 por un importe de \$15,151,886.69 (QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.) más rendimientos financieros por \$12,585.14 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.) sumando un total de \$15,164,471.83 (QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.).

2017-D-12029-15-0956-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,164,471.83 pesos (quince millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 83/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no disponer de la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos a los objetivos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, transferidos al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos de acuerdo con los Lineamientos de Operación del FORTASEG.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 15,172,745.14 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación reviso una muestra de 15,160.2 miles de pesos, que representó el 100.0 % de los recursos transferidos al municipio de Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017 el municipio no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 15,164.4 miles de pesos de los recursos disponibles, en virtud de que carece de dicha documentación que soporta las operaciones del gasto del periodo del 01 de enero al 17 de octubre de 2017, en virtud de que la anterior administración no realizó el acta de entrega recepción, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio registro inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, respecto de los Lineamientos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 15,172.7 miles de pesos el cual representó el 100.0 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la evaluación del control interno se presenta en el resultado núm. 1 de la auditoría número 951-DS-GF, denominada “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal”, realizada al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en cumplimiento del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la auditoría superior de la federación.

No se pudo constatar el cumplimiento del municipio en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG, ya que la anterior administración que estuvo del periodo 01 de enero al 17 de octubre de 2017 no realizó el acta de entrega recepción correspondiente.

En conclusión el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron con sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número PM/348/2018 de fecha 10 de mayo de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 12 y 14 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
2015 -2018

2014 y 3 exp.

RECIBIDO
10:53
11 MAY 2018
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



CHILPANCINGO

No. DE OFICIO PM/348/2018.

ASUNTO: El que se Indica.

Chilpancingo, Gro., a 10 de mayo de 2018.

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "C" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

En atención a la orden de **Auditoría 956-GB-GF/2017**, denominado Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como el Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTASEG), correspondiente a la Cuenta Pública 2017, que se realizó al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de la cual se desprende el **Acta Número 003/CP2017**, de fecha 03 de Mayo de 2018, en la que se informan los resultados finales y las observaciones preliminares a las Autoridades de esta Administración Municipal, determinadas en su revisión por los CC. L.C. Lourdes Torres López y C.P. Rubén Esquivel Montiel, Subdirector de Auditoría y auditor respectivamente adscritos a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" Auditoría Especial del Gasto Federalizado, de la Auditoría Superior de la Federación, al respecto en caso de que hubiera requerimientos adicionales estaremos a sus órdenes.

PROGRAMA	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	CONCEPTO	FOJAS
FORTASEG	11	Se envían Comprobante con el Sello de Operado Programa FORTASEG/2017.	00000001-00000068
FORTASEG	12	Se envía Comprobante de Reintegración de Recursos no Aplicados.	00000001-00000004
FORTASEG	14	Se envía Comprobante de Reintegración de Recursos no Aplicados.	00000001-00000006

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta consideración.



ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILPANCINGO
DE LOS BRAVO, GUERRERO.

JESUS TEJEDA VARGAS.

C.c.p. Archivo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Tesorería y la Coordinación de el SUBSEMUN del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 8, párrafos segundo y tercero, fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, para el ejercicio fiscal 2017: Artículos 8, 9, 11, 12, 13.

Cláusula primera del Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017; y Anexo técnico.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.